



MENDOZA, 24 AGO 2015

VISTO:

La Nota FCE:0035041/2014, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones relacionadas con el Acuerdo Intrainstitucional entre la citada Facultad y la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que, además, mediante la suscripción de dicho Acuerdo se ratifican los acuerdos de colaboración en la "Maestría de Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales" y la "Cátedra Libre de Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social" con la participación de docentes de ambas Facultades y destacados docentes de universidades extranjeras, como así también se acuerda el desarrollo en colaboración de la "Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible", con la participación de docentes de ambas Facultades y destacados docentes de universidades nacionales y extranjeras.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado mediante Dictamen N° 234/2015, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de julio de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ciencias Agrarias, que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 392

dc.
Ac. Intrainst. FCA y FCE (Convenios)

ANEXO I

-1-



Universidad Nacional de Cuyo

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

---Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en calle Almirante Brown s/n de Luján de Cuyo, Mendoza, por una parte, representada por la señora Decana, Ingeniera Concepción Arjona, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, representada por la señora Decana, CPN Esther Lucía Sánchez, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente acuerdo intrainstitucional de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: En este marco se ratifican los acuerdos de desarrollo en colaboración de la "Maestría en Gerenciamiento de Negocios Agroindustriales" y la "Cátedra Libre de Desarrollo Sostenible y Responsabilidad Social" con la participación de docentes de ambas Facultades y destacados docentes de Universidades extranjeras. También se acuerda el desarrollo en colaboración de la "**Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible**" con la participación de docentes de ambas facultades y destacados docentes de otras facultades de la UNCuyo y otras Universidades nacionales y extranjeras.-----

TERCERA: La gestión y el financiamiento del proyecto estarán a cargo de ambas unidades académicas a través del procedimiento específico que se acuerde en Acta Complementaria del presente acuerdo intrainstitucional.-----

CUARTA: Los desarrollos científicos y tecnológicos, que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo intrainstitucional, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo la realización de proyectos académicos, de investigación, de extensión y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente acuerdo intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en el mismo y mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años, renovándose en forma automática por períodos iguales y sucesivos, si treinta (30) días antes del vencimiento de cualquiera de ellos ninguna de las partes manifiesta opinión en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento, a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días.-----



Res. Nº **392**

ANEXO II

-2-



Universidad Nacional de Cuyo

SEXTA: Las dudas o controversias referentes a la interpretación o aplicación del presente acuerdo intrainstitucional, que no puedan ser dirimidas por entendimientos entre las partes, serán sometidas a un Comité de Arbitraje, a solicitud de cualquiera de ellas. Cada parte, dentro de un plazo de treinta (30) días de formalizada la divergencia, nombrará un árbitro a su costo y entre los dos nombrarán uno que presida el Comité. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo e inapelable y las partes se obligarán a cumplirlo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Firma por Facultad de Ciencias
Agrarias

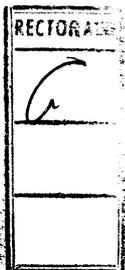
Fecha: 07/11/2014

Firma por Facultad de Ciencias
Económicas

Fecha: 07/11/2014

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **392**